



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Trabajando Juntos por un Inambari Diferente"



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2019-MDI/T

Inambari, 03 de Enero de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo en su Artículo 38ª numeral 1, prevé que las Comisiones de Regidores "Son Órganos Consultivos y fiscalizadores del Concejo Municipal, cuya finalidad es realizar estudios, o formular propuestas, investigar, evaluar, formular proyectos y emitir dictámenes sobre los escritos de su competencia que el Concejo Municipal tenga a bien encargarles". Concordante con lo establecido en el Artículo 37ª referente a Comisiones Permanentes prescribe que están constituidas por tres regidores desempeñándose uno de ellos como Presidente y los otros dos como miembros;

Que, el artículo 09 atribuciones del Concejo Municipal, corresponde al concejo municipal, en el numeral 15 Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41º y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"Trabajando Juntos por un Inambari Diferente"



ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR la conformación de las siguientes comisiones:

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES Y CONTROL INTERNO	
PRESIDENTE	REG. JORGE ROLANDO DAZA MAYO
1° MIEMBRO	REG. MONICA CHALLCO OVIEDO
2° MIEMBRO	REG. PEDRO ALEJANDRO QUISPE HUANCA

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS	
PRESIDENTE	REG. PEDRO ALEJANDRO QUISPE HUANCA
1° MIEMBRO	REG. JORGE ROLANDO DAZA MAYO
2° MIEMBRO	REG. MÓNICA CHALLCO OVIEDO

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN, PRESUPUESTO Y PLANEAMIENTO	
PRESIDENTE	REG. MÓNICA CHALLCO OVIEDO
1° MIEMBRO	REG. JORGE ROLANDO DAZA MAYO
2° MIEMBRO	REG. MARGARITA MARÍA BARRENO TUMBAJULCA

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y SALUD	
PRESIDENTE	REG. PEDRO ALEJANDRO QUISPE HUANCA
1° MIEMBRO	REG. JORGE ROLANDO DAZA MAYO
2° MIEMBRO	REG. MÓNICA CHALLCO OVIEDO

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO, MEDIO AMBIENTE, MINERÍA, COMERCIO Y TURISMO	
PRESIDENTE	REG. MARGARITA MARÍA BARRENO TUMBAJULCA
1° MIEMBRO	REG. MÓNICA CHALLCO OVIEDO
2° MIEMBRO	REG. JORGE ROLANDO DAZA MAYO

COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA	
PRESIDENTE	REG. JORGE ROLANDO DAZA MAYO
1° MIEMBRO	REG. CLAIRE ESTHER CAHUANA CONDORI
2° MIEMBRO	REG. PEDRO ALEJANDRO QUISPE HUANCA

COMISIÓN ESPECIAL DE VASO DE LECHE	
PRESIDENTE	REG. CLAIRE ESTHER CAHUANA CONDORI
1° MIEMBRO	REG. MÓNICA CHALLCO OVIEDO
2° MIEMBRO	REG. JORGE ROLANDO DAZA MAYO

SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes para su consolidación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Wilton Camala Lizaso
ALCALDE